



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 030-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Noviembre de 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay el día jueves treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional: “**APROBAR EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA REGION APURIMAC**”, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 098-2017-GR.APURIMAC/CR de fecha 17 de octubre de 2017, el Gobernador Regional, remite el proyecto de Ordenanza Regional: “**APROBAR EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA REGION APURIMAC**”, anexando Opinión Legal N° 353-2017-GRAP/DRAJ, Informe N° 0017-2017-GRAP-12-GRRNGMA/SGRNYANP/PIP-INS/MMML, para su aprobación previa las formalidades de ley;



Que, la Ley N° 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, en el Artículo 14° numeral 14.1 indica “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan normas y aprueban planes”. En el numeral 14.2 dice “Los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastre”;

Que, la precedente Ley define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, economía y el ambiente;

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado aprobado por Ordenanza Regional N° 056-2010-GR-APURIMAC/CR de fecha 22/11/2010, el Gobierno Regional de Apurímac debe garantizar una región integrada y descentralizada, con una sola identidad regional andina y moderna surgida del diálogo intercultural de sus pueblos quienes han alcanzado unidad para construir su desarrollo basado en una economía competitiva desde su producción agroecológica, pecuaria, de sus potencialidades turísticas y el uso responsable de sus recursos naturales, en una sociedad con paz y buen gobierno, justa y solidaria, que promueve el desarrollo humano sostenible. En el mismo documento el objetivo relacionado a territorio, medio ambiente y recursos naturales es: “Convertir a Apurímac en una región saludable y ambientalmente sostenible, ordenada territorialmente, donde sus habitantes conocen y hacen uso



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



adecuado del ambiente y sus recursos naturales en sus diversos pisos ecológicos, y han desarrollado sus capacidades y mecanismos suficientes para el planeamiento y la gestión territorial con un adecuado manejo de riesgo y adaptado al cambio;

Que, durante las tres últimas décadas los incendios forestales en el Perú se han convertido en un problema ambiental prioritario por haber ocasionado la pérdida de vidas humanas, reducción de bosques amazónicos y graves daños económicos y ecológicos que conducen a la degradación de los suelos a la desertización del paisaje peruano, a la disminución de la calidad del recurso hídrico y a la contaminación atmosférica de consecuencias globales, en este contexto se puede señalar: i) El Perú presenta épocas secas al año (de Abril a Noviembre generalmente) donde las condiciones meteorológicas favorecen la ocurrencia de incendios forestales, agravadas por el evento recurrente del fenómeno “El Niño”; ii) Los grandes incendios se han hecho más frecuentes en la última década, determinándose zonas críticas en la costa, sierra y selva; esta situación permite sugerir programas de prevención y de extinción prioritarios; iii) La principal causa de los incendios forestales es el hombre en su afán de mejorar las tierras agrícolas y pecuarias, así como ampliar la frontera agrícola en tierras forestales. Ambos hechos son comúnmente conocidos como “quemadas”; iv) Existe desconocimiento del efecto de las condiciones meteorológicas en el inicio y comportamiento de los incendios forestales, así como de la respuesta de la vegetación al fuego, por parte de la población; v) Ausencia de una base de datos base nacional de incendios, que no permite determinar la evolución de los incendios ni analizar las causas que lo originan; vi) el impacto de los incendios forestales sobre la población y los recursos naturales no ha sido valorado económicamente, desconociéndose las pérdidas nacionales anuales; vii) insuficiente especialización de la Administración Forestal y de otras Administraciones relacionadas que no permite organizar ni planificar la defensa contra los incendios forestales; viii) Carencia de tecnología adecuada que no permite determinar situaciones de riesgo, detectar y combatir los incendios forestales. ix) La contraposición entre leyes y políticas agropecuarias y forestales produce descoordinación entre las instituciones encargadas de administrar los recursos naturales nacionales; x) Diferencia de intereses entre la Administración Forestal y los pobladores que se dedican a actividades productivas diferentes a la madera. Situación que se deriva por la escasez de bosques productivos rentables;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de noviembre de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional y con el voto por **Unanimidad de sus Miembros**; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gestión del Riesgo de Incendios Forestales para la Región Apurímac 2017 - 2021, como principal herramienta para la Gestión del Riesgo de Incendios Forestales en la Región Apurímac, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones gestionar la inclusión del Proyecto de Inversión Pública para la Gestión del Riesgo contra Incendios Forestales, en la cartera de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional la búsqueda de financiamiento del PGRIF para la Región Apurímac 2017 - 2021 y la articulación del mismo con los miembros respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación de las acciones prospectivas establecidas en el objetivo estratégico 1 del Plan aprobado y su financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la implementación de las acciones correctivas establecidas en el objetivo estratégico 2 del Plan aprobado y su financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil la implementación de las acciones reactivas establecidas en el objetivo estratégico 3 del Plan aprobado y su financiamiento.

ARTICULO SÉTIMO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



PROF. WILLIAM SANCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL